

Santiago, ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

No ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 251.721-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Mario Carroza E., y la Abogada Integrante Sra. Andrea Ruíz R. Santiago, 8 de mayo de 2024.



En Santiago, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

